

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 17 DE MARZO DE 1975

No. 17.800

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 5 de 25 de febrero de 1975, por la cual se modifica el artículo 9o. de la Ley No. 8 de 12 de enero de 1925, modificado por el artículo 10o. del Decreto de Gabinete No. 45 de 14 de febrero de 1969 y se establecen otras medidas.

Ley No. 6 de 25 de febrero de 1975, por la cual se adiciona un acápite al Artículo 708 de Código Fiscal.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA LEY, MODIFICADO POR DECRETO DE GABINETE Y SE ESTABLECEN OTRAS MEDIDAS

LEY NUMERO 5

(De 25 de febrero de 1975)

"Por la cual se modifica el artículo 9o. de la Ley 8a. de 12 de enero de 1925, modificado por el artículo 10o. del Decreto de Gabinete No. 45 de 14 de febrero de 1969 y se establecen otras medidas".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o. El Artículo 9o. de la Ley 8a. de 12 de enero de 1925, modificado por el Artículo 10o. del Decreto de Gabinete No. 45 de 14 de febrero de 1969, quedará así:

"ARTICULO NOVENO: Cumpliendo los requisitos de que habla el Artículo anterior, y una vez que el interesado compruebe haber pagado al Tesoro Nacional los derechos de abanderamiento a razón de B/1.00 por cada Tonelada o fracción de Tonelada o de registro de nave, pontón, dique flotante y similares; el Impuesto Anual y los demás derechos establecidos por las leyes vigentes sobre Marina Mercante para esas mismas naves y similares, la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro extenderá la Patente de Navegación según el modelo que adopte esa dependencia.

Previo el cumplimiento de lo especificado en el párrafo anterior, los Consules facultados para atender privativamente los asuntos concernientes a la Marina Mercante Nacional, podrán extender la

Patente Provisional de Navegación a las naves mayores de 500 (Quinientas) toneladas Netas, en los casos de Naves del Servicio Exterior (Internacional), previa autorización de la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Asimismo esa Dirección podrá autorizar a los funcionarios consulares no privativos de la Marina Mercante para expedir las copias de las Patentes Provisionales de Navegación, que les soliciten los propietarios de las respectivas naves o embarcaciones.

Los Capitanes de Puerto, previo el cumplimiento de lo especificado en el párrafo 1o. de este Artículo, podrán extender la Patente Provisional de Navegación, a las naves del Servicio Interior, previa autorización de la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

La Dirección Consular y de Naves llevará el control de la expedición y confección de la Patente de Navegación, ya sea Provisional o Permanente. Para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto, los Consules y los Capitanes de Puerto remitirán a esa Dirección, copia de cada Patente de Navegación Provisional que expidan.

En ningún caso los pagos por derechos de abanderamiento a que se refiere el párrafo 1o. de este Artículo, excederá de la suma de B/100,000.00 (Cien mil balboas)."

ARTICULO 2o. Se exceptúan del cumplimiento de la obligación consignada en el Artículo Primero de esta Ley, las lanchas o yates de placer o de recreo que naveguen en aguas jurisdiccionales de la República, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto de Gabinete No. 15 de 27 de enero de 1972 y se registren en la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 3o. Se deroga cualesquiera disposición que sea contraria a lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 4o. Esta ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

ARTURO SUCRE P.

Vicepresidente de la República
Encargado del Organismo Ejecutivo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editores Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 5-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de CorregimientosEl Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZEl Ministro de Relaciones Exteriores al.,
CARLOS OZORES T.El Ministro de Hacienda y Tesoro al.,
LUIS M. ADAMESEl Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYOEl Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRAEl Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZEl Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGASEl Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIEDEl Ministro de Vivienda, al.,
ABEL RODRIGUEZEl Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTAComisionado de Legislación,
MARCELINO JAENComisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINOComisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENOComisionado de Legislación,
ELIGIO SALASComisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADAComisionado de Legislación,
FRANKLIN C. AROSEMENAComisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERAComisionado de Legislación,
DAVID CORDOBAComisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERADORA M. RELUZ
Subsecretaria General
de la Presidencia al.ADICIONASE UN ACAPITE DE UN
ARTICULO DEL CODIGO FISCALLEY NUMERO 6
(de 25 de Febrero de 1975)Por la cual se adiciona un acápite al Artículo 708
del Código Fiscal.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase al Artículo
708 del Código Fiscal con un acápite así:

"Artículo 708:....."

Acápite "O": Los intereses, comisiones y demás
gastos que paguen el Gobierno Nacional, entidades
autónomas, municipios, empresas estatales y demás
entidades del Estado, a Bancos o entidades
financieras, por razón de empréstitos contratados
con estos".ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a
regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco

días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República
Encargado del Organismo Ejecutivo

RAUL E. CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
FRANKLIN C. AROSEMENA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

DORA M. RELUZ
Subsecretaria General
de la Presidencia ai.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 20
De 25 de febrero de 1975

Por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo
No. 10 de 22 de enero de 1953.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que no se ha cumplido, en todas sus partes, el espíritu del Acuerdo No. 10 de 22 de enero de 1953, que era el de dotar de tierras a personas de bajos recursos para que construyeran su casa-habitación.

Que algunos tenedores de lotes en la Concepción, del Corregimiento de Juan Díaz, no han cancelado sus respectivos lotes;

Que otros propietarios de lotes en dicha parcela no han construido su casa habitación, a pesar de los años transcurridos desde la promulgación del Acuerdo.

Que en Juan Díaz se está padeciendo el problema de falta de tierras para construir casas de interés social; y

Que debe ser preocupación de este Consejo buscarle solución al problema.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Primero, numeral Quinto, del Acuerdo No. 10 de 22 de enero de 1953, quedará así. Se concede autoridad al Alcalde del Distrito, para que por vía administrativa rescinda el contrato de venta de todos los tenedores de lotes, en la Concepción Municipal, del Corregimiento de Juan Díaz, vendidos de conformidad con este Acuerdo, que aún no lo han cancelado en su totalidad. Los lotes recuperados deberán volver al patrimonio municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al siguiente Artículo al Acuerdo No. 10 de 22 de enero de 1953.

ARTICULO TERCERO: Concédese un plazo de tres meses para que los dueños de lotes en la Concepción Municipal del Corregimiento de Juan Díaz, que los tengan sin edificar, procedan a construir su casa-Habitación. A partir de esa fecha esos solares sin edificar pagarán un impuesto municipal de Cien Balboas mensuales.

ARTICULO CUARTO. Este Acuerdo regirá desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente
(Fdo.) Sergio Rodríguez B.
Alcalde del Distrito

La Vicepresidenta
(Fdo.) Hermelinda Fuentes

EL SECRETARIO ENCARGADO,

(Fdo.) Erick Jaime Bell Moreno.

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. D.N.C.P.- No 049-75

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) CORNELIA CORONADO vecino (a) del Corregimiento de EL HIGO distrito de SAN CARLOS portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-29-871, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-11, la adjudicación a Título Oneroso de 8 Has, 1778,148 metros cuadrados, ubicada en EL COMEJEN Corregimiento de EL HIGO, distrito de SAN CARLOS de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Terreno de Florencio Sánchez
SUR: Terreno de Florencio Sánchez
ESTE: Carretera que conduce al Ciruelito
OESTE: Terreno de Florencio Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá 11 de marzo de 1975.

MARIA BATISTA R.
Secretaria Ad-Hoc

ARISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciador

L- 15112
Única publicación

EDICTO No. 569.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Baldoina Otero Velásquez, mujer, panameña, mayor de edad, natural del distrito de La Chorrera, con residencia en Calle Santa Rita No. 2919 con cédula No. 8AV-15-835 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón Corregimiento de este distrito donde una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE: Predio de Antonia Ureña con 14.90 Mts.

SUR: Calle Manuel Espinosa R. con 13.96 Mts.

ESTE: Predio de Aristides Guevara con 11.20 Mts.

OESTE: Calle Santa Rita con 11.90

Area total del terreno: Ciento sesenta y seis metros, con sesenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 8 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Fdo- TEMSTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo- EDITH DE LA C., DE RODRIGUEZ

L- 15082
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva amfdelegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

Al ejecutado, señor ALFREDO ESCOBAR BRAVO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a deracho, dentro del Jefe Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) LICDO. JACINTO J. ESPINOSA
El Juez Ejecutor

(Fdo.) GILBERTO AÑINO
El Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DOCE (12)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A los señores SILVESTRE PINTO y VICENCIA PINTO, de generales y paraderos desconocidos por el actor, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio ordinario que sobre prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha promovido los señores Octavio Farraguta Madrid, Santiago Farraguta Madrid, Elías Madrid Quintero, Apolcino Madrid, Victoriano Vega Alvarado, Anselmo Solís Quintero, Leoncio Quintero Flores, Martín Rodríguez, Guillermo Madrid Solís y José Angel Madrid, mediante apoderado especial Licenciado Juvenal Rodríguez Brandao; sobre la finca 2856, inscrita al Folio 166, Tomo 359, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno de doscientos (200) hectáreas, denominado "TARA", ubicado en el Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas; para la cual se les conceden un término de diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional de conformidad al Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en legal forma.

El Juez,

(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-638434

(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ISABEL VASQUEZ BAILON, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ISABEL VASQUEZ BAILON, desde el día tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos ASELA HERRERA VASQUEZ DE TUMNELI e ISIDRO HERRERA VASQUEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, connotados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfjese y publíquese el Edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo) Iván Palacios E. (fdo) Luis A. Barría, Secretario". - - - - -

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barría
Secretario

L 15025

Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Joaquín Cuan Hoho, varón, mayor de edad, panameño, casado, residente en esta ciudad de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 6-20-562 hago constar por este medio que he vendido mediante escritura pública #147 de fecha 10 de marzo de 1975 de la Notaría del Circuito de Veraguas, mi establecimiento comercial denominado Restaurante Nuevo Hong Kong, amparado con la licencia comercial Tipo "B" número 4303, ubicado en la Avenida Central, bajos de la Pensión Moral, al señor Kim Tom Sang Fung, cedula #1-1-926.

Joaquín Cuan Hoho,
Cédula #6-20-562

Santiago, 10 de marzo de 1975.

L 638419

(Tercera Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 299

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) EDILBERTO L. PEREZ CASTILERO, panameño, mayor de edad, casado, residente en Panamá, portador de la cédula de identidad personal Número 7-30-957, en su propio nombre o en representación de su persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena, propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON correjimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo la construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: AVENIDA 9a. CON 2.00 metros.
SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 20.00 metros
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 metros
OESTE: PREDIO DE ESTHER MARIA DIAZ ORTEGA CON 30.00 metros

Área total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00) Mts. 2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo municipal No. 1 de 5 de marzo de 1969, se fija al presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el

término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,

(Fdo.) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 10506

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 1594

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Emilio Aurelio García, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle J No. 13-A29, cédula No. 8-3-2193, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Nicolás A. Solano del Barrio Colón o Corregimiento donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con, 24.60 Mts.
SUR: Predio de José Guillermo Salazar con, 30.00 Mts.
ESTE: Calle 11 de Octubre con, 20.50 Mts.
OESTE: Predio de Leopoldo Castillo con, 20.43 Mts.

Área total del terreno quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (552.89 Mts)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 15049

Única publicación

AVISO DE REMATE

MERICE B. DE JAEN, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra la sociedad denominada, CIA. CACIQUE PARIS, S.A. y RANDOL RENE PEREZ DELGADO, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio, aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra la Sociedad denominada CIA. CACIQUE PARIS, S.A. y RANDOL RENE PEREZ DELGADO, se ha señalado el día once (11) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), para que tenga lugar el REMATE de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

a.- "Finca No. 42,298, inscrita al Folio 224, Tomo 1014 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, perteneciente a CIA. CACIQUE PARIS, S.A. LINDEROS: Norte, con calle; Sur, con Calle; Este, con propiedad de la Familia Martínez y Oeste, con propiedad de la Nación. MEDIDAS: Norte, 61 metros con 33 centímetros; Sur, 67 metros con 50 centímetros; Este, 57 metros con 66 centímetros y Oeste, 21 metros con 14 centímetros.

SUPERFICIE: 1,978 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados.

b.- "Finca No. 40,692, inscrita al Folio 464, Tomo 986, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, perteneciente a RANDOL RENE PEREZ DELGADO. LINDEROS: Norte, con la nueva carretera de concreto que conduce de Panamá a Juan Díaz, la cual está construida sobre el resto libre de la Finca No. 12,008 de propiedad del vendedor y faja de terreno de por medio; Sur, con la antigua carretera de Panamá, que conduce a Juan Díaz; Este, Propiedad de José Hernando Arango; y por el Oeste, propiedad de José Hernando Arango. MEDIDAS: Norte, 31 metros con 16 centímetros; Sur, 30 metros; Este 69 metros, 20 centímetros; Suroeste, 60 metros con 80 centímetros.

SUPERFICIE: 1,950 metros cuadrados.

c.- "Finca No. 23,678, inscrita al Folio 322, Tomo 566 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, perteneciente a RANDOL RENE PEREZ DELGADO, LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: Partiendo del punto 1 en el lado Norte de la Carretera Nacional, 195 metros a la intersección de la Carretera Nacional y al camino de Cerro Viento, de acuerdo con el plano del señor D'Anelli de octubre de 1929, se sigue la carretera nacional en dirección Noroeste, 30 metros de este punto en dirección Noroeste y en ángulo recto a la línea anterior se miden 29 metros con 16 centímetros de aquí en dirección Noroeste, se miden 31 metros 20 centímetros y de aquí en dirección Suroeste, se mide 40 metros hasta llegar al punto de partida. LINDEROS: Norte, resto libre de la Finca No. 18,459; Sur, carretera nacional; Este, lote No. 5 de propiedad de Matilde Arango de De la Guardia; Oeste, lote No. 3 de propiedad de Matilde Arango de De la Guardia.

SUPERFICIE: 1,037 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el REMATE el avalúo asignado a los bienes anteriormente descritos y que en su orden respectivo es el siguiente:

Para la Finca No. 40,298, inscrita al Folio 224, Tomo 1014 la suma de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS -- (B/19,786.00); para la Finca No. 40,692, inscrita al Folio 464, Tomo 986, la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/19,500.00) y para la finca No. 23,678, inscrita al Folio 322, Tomo 566, la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/32,550.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes del avalúo asignado a cada bien a subastar.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a cada bien a rematar.

Desde las ocho de la mañana (8: am) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escuchará.

rán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la Finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se Remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MERCE B. DE JAEN

LA SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTORA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

que en el juicio de sucesión intestada de OCTAVIA FERNANDEZ VIUDA DE RODRIGUEZ y OCTAVIA FERNANDEZ QUINTERO, se ha dictado un auto con parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de OCTAVIA FERNANDEZ VIUDA DE RODRIGUEZ y OCTAVIA FERNANDEZ QUINTERO, desde el día 14 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su fallecimiento.

Que es su heredero sin perjuicios de terceros, JORGE LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ, en su condición de hijo del causante; y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiase y Notifíquese,

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(Fdo) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, Panamá, 28 de febrero de 1975.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo) GLADYS DE GROSSO (Sria.)

L 15104

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA

A: ANA CECILIA RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce

ce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que su contra ha interpuesto su esposo NORIEI. STANLEY PINEDA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) G. de Grosso (Sria.)

L 15121

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 220

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora FELICIDAD DE SEDAS DE ESCALA, Mujer, Panameña, Mayor de Edad, Casada, Con Residencia en Ave. Las Américas #4452, Comerciante, y con Cédula de Identidad Personal No. 8-217-1731 en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA DE LAS AMERICAS, del Barrio BALBOA, Corregimiento, de este Distrito, donde TIENE UNA CASA HABITACION, distinguida con el Número 4452 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE PEDRO ORTEGA, CON 7,33 Mts.
SUR: AVENIDA DE LAS AMERICAS, CON 7,28 Mts.
ESTE: PREDIO DE ZOILA DE MARCIAGA, CON 24,40 Mts.

OESTE: PREDIO DE ROSA ESCALA DE STOUTE, CON 22,27 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, (213,88) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,

(Fdo) Lido, Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal,
(Fdo) Luzmila A. de Quirós

L-15160

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 20-M
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 26 de marzo de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras-Encargado

Panamá, 15 de Marzo de 1975.

RESUELTO No. 0003-75
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que el día 14 de febrero de 1975, se celebró el Concurso de Precios No. 19-75, por el suministro de vehículos de tipos diferentes y se recibieron propuestas de: Toyopan, S.A., por un total de B/. 42,986.40; Ricardo Pérez, S.A., por un total de B/. 45,440.00; Motores Colpan, S.A., por un total de B/. 275,114.00; y Transporte y Equipo, S.A., por un total de B/. 109,768.00

B. Que se adjudicó provisionalmente, según consta en acta levantada, de la siguiente manera: Renglón No. 3 a la firma Toyopan, S.A., por un total de B/. 42,986.40; Renglón No. 5 a la firma Motores Colpan, S.A., por un total de B/. 49,108.00; y los Renglones 1, 2 y 4 a la firma Transporte y Equipo S.A., por un total de B/. 109,768.00

C. Que de acuerdo a evaluación efectuada por la Gerencia Técnica recomienda se modifique la adjudicación provisional y se adjudique definitivamente lo solicitado en el Concurso de Precios No. 19-75, a la firmas siguientes: Renglones 1, 2 y 4 a la firma Transporte y Equipo, S.A., por un total de B/. 109,768.00; y los Renglones 3 y 5 a la firma Motores Colpan S.A., por un total de B/. 100,372.00, por considerarlo como las ofertas más convenientes para la Institución.

CH. Que de acuerdo con el literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/. 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la adjudicación provisional y adjudicar definitivamente lo solicitado en el Concurso de Precios No. 19-75, de la siguiente manera: Renglones 1, 2 y 4 a la firma Transporte y Equipo, S.A., por un total de ciento nueve mil setecientos sesenta y ocho balboas con 00/100 (B/. 109,768.00); y los Renglones 3 y 5 a la firma Motores Colpan, S.A., por un total de cien mil trescientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/. 100,372.00), por considerarlo como las ofertas más convenientes para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Depto. de Proveeduría para que firme los documentos y/u órdenes de compras respectivas y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel (R) Luis A. Segura M.,
Gerente General

Panamá, marzo 5 de 1975

EDITORA RENOVACION, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO # 31

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a HARBEY ALVIN RODEBACK, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija MICHELL DARLENE RODEBACK CAMPBELL, propuesto por Allan Patrick Mc Enroe.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, once de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal de Menores.

L-15059
(Única Publicación)

Magda Guzmán
Secretaría

RESUELTO No. 004-75

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que el día 20 de enero de 1975, se celebró el Concurso de Precios No. 17-75, por el suministro de Casetas para Teléfonos Públicos, el cual fue declarado desierto por haberse recibido una sola propuesta, según consta en el acta levantada.

B. Que con posterioridad, mediante la Solicitud de Precios No. 399, se recibieron propuestas de:

Distribuidora Matflica, por un total de	B/. 20,370.00;
GTE Export Corp., por un total de	B/. 30,586.36;
Int Standard Electric de Panamá, S.A., por un total de	B/. 31,500.50;
y Continental Trading Corp., por un total de	B/. 28,774.00

C. Que de acuerdo a evaluación efectuada por la Gerencia Técnica recomienda se adjudique lo solicitado en el Concurso de Precios No. 17-75, Solicitud de Precios No. 399, a la firma Int Standard Electric de Panamá, S.A., por un total de B/. 31,500.50, por ser la oferta más conveniente para la Institución.

CH. Que de acuerdo con el literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/. 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Depto. de Proveeduría para que firme las órdenes de compra y documentos respectivos, para comprar lo solicitado en el Concurso de Precios No. 17-75, Solicitud de Precios 399, por un total de treinta y un mil quinientos balboas con 50/100 (B/. 31,500.50), por considerarlo como la oferta más conveniente para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel (R) Luis A. Segura M.,
Gerente General

Panamá, marzo 5, de 1975